

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (400) de 2018	Versión: 01
	“Por la cual se concede una licencia por luto al funcionario EDGAR ENRIQUE ALFONSO MORALES”	Página 1 de 2

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE
BUCARAMANGA**

En uso de sus Facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Decreto 648 de 2017 “Por la cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” en el Capítulo 5. De las Situaciones Administrativas, establece: “(...) Artículo 2.2.5.5.3 Licencia: Las licencias que se podrán conceder al empleado público se clasifican en:
 1. No remuneradas:
 - 1.2. Ordinaria
 - 1.2 No remunerada para adelantar estudios.
 2. Remuneradas:
 - 2.1. Para actividades deportivas
 - 2.2. Enfermedad
 - 2.3. Maternidad
 - 2.4. Paternidad
 - 2.5. Luto

Parágrafo: Durante las licencias el empleado conserva su calidad de servidor público y, por lo tanto no podrá desempeñar otro cargo en entidades del Estado, ni celebrar contratos con el Estado, ni participar en actividades que impliquen intervención en política, ni ejercer la profesión de abogado salvo las excepciones que contemple la ley.

Artículo 2.2.5.5.4 Competencia para conceder las licencias. Las licencias se deben conferir por el nominador respectivo o su delegado, o las personas que determinen las normas internas de la entidad (...).

Artículo 2.2.5.5.15 Licencia por luto. Los empleados públicos tendrán derecho a una licencia por luto, por un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1635 de 2013, o las normas que la modifiquen o adicionen.

Una vez ocurrido el hecho que genere la licencia por luto el empleado deberá informarlo a la jefatura de personal o a la que haga sus veces, la cual deberá conferir la licencia mediante acto administrativo motivado. El servidor deberá presentar ante la jefatura de personal o ante la instancia que haga sus veces, dentro de los 30 días siguientes, la documentación que la soporta en los términos del artículo 10 de la Ley 1635 de 2013 (...).

2. Que el funcionario EDGAR ENRIQUE ALFONSO MORALES, informó a la Oficina de Talento Humano sobre el fallecimiento de su señora madre ocurrido el día 01 de octubre de 2018 la señora Carmen Elisa Morales de Alfonso.

Handwritten signature

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (400) de 2018	Serie: 100-20.2
	"Por la cual se concede una licencia por luto al funcionario EDGAR ENRIQUE ALFONSO MORALES"	Versión: 01
		Página 2 de 2

3. Que por lo anterior se concederá cinco (05) días hábiles de licencia por luto, al funcionario EDGAR ENRIQUE ALFONSO MORALES, Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, por el fallecimiento de su madre la señora Carmen Elisa Morales de Alfonso, (Q.E.P.D) - primer grado de consanguinidad, teniendo en cuenta el Certificado de Defunción No. 81585215-9.
4. Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Durante el periodo del 02 de octubre de 2018 al 08 de octubre de 2018, **CONCEDER CINCO (05) DÍAS HÁBILES DE LICENCIA POR LUTO**, al funcionario EDGAR ENRIQUE ALFONSO MORALES, identificado con cédula de ciudadanía número 91.257.820, quien se desempeña como Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

PARAGRAFO: el funcionario EDGAR ENRIQUE ALFONSO MORALES, debe reintegrarse a sus labores el día 09 de octubre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

05 OCT 2018


GERMAN TORRES PRIETO
 Director General

Proveyó aspectos administrativos y técnicos:

Dra. Stefania Jiménez Canizalez, Secretaria General
 Dr. Alfonso Serrano Ardila, Asesor Grupo Talento Humano (E)

Revisó aspectos jurídicos

Dra. Lady Stella Herrera Dallos, Jefe de Oficina Asesora Jurídica
 Diego Armando Díaz Gómez- Abogado Contratista

Elaboró: Daniela Rueda, Auxiliar Administrativo